

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y  
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE  
OLIVENZA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

**ASISTENTES:**

**Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.  
D<sup>a</sup> ALICIA CORDERO MORALES  
D. GERMÁN FIGUEREDO SILVA.  
D<sup>a</sup> ANTONIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.  
D. FRANCISCO ISIDORO VEGA GÓMEZ.  
D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> ROCHA GÓMEZ.  
D. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA.  
D<sup>a</sup> JUANA CINTA CALDERON ZAZO

**Por el Grupo del Partido Popular:**

D. BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.  
D<sup>a</sup> MANUELA CORREA ANTÚNEZ.  
D. FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ.  
D<sup>a</sup> LORENA DESCALZO DÍAZ.  
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.  
D<sup>a</sup> ISABEL CALDERA SILVA.

**Por el Grupo Ganemos Olivenza-IU-Los Verdes:**

D. LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup> NURIA JIMÉNEZ CAMPANARIO.  
D. ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.

**SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:**

DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

**INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:**

DON ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Antes de iniciar la sesión el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las últimas víctimas de Violencia de Género.

### **ASUNTO PRIMERO.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 08 de Enero de 2016.

El voto del P.P. es contrario a la aprobación del acta, en base a las manifestaciones de anteriores Plenos, por no poder acceder a la información que requieren. Solicitan conste en acta la respuesta “fue un error administrativo” en relación con la pregunta de “por qué se suspendió el anterior Pleno” formulada al Sr. Alcalde. El portavoz del PSOE, Sr. Francisco I. Vega, solicita se haga constar el nombre de Ignacio Sánchez Amor en el punto 4º “Reversión de terrenos...” Como diputado socialista que efectuó preguntas en el Congreso.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 08 de Enero de 2016, con los votos a favor del PSOE (8) e I.U. (3). En contra el P.P. (6).

### **ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.**

Explica la misma el concejal de I.U. D. Luis Núñez. En definitiva es una prorrata para hacer efectiva la mensualidad de los usuarios de este Centro, pero no influye en el total de la cantidad. El concejal comenta que ya se ha comunicado a las familias, y se tendrá una reunión sobre el tema. Cree que el problema existe mayormente con las pagas extra.

D. Francisco Fernández, portavoz del P.P. manifiesta su postura abstencionista. D. Francisco I. Vega, portavoz del PSOE expone que se trata de doce cobros, respetando siempre que el usuario debe disponer del montante mínimo para gastos y esta cantidad no puede tocarse. Con respecto a la pregunta del concejal, D. Bernardino A. Píriz, si fallece el usuario sin haberse completado el servicio, D. Luis Núñez responde que se reintegra la parte proporcional como se ha hecho siempre.

Se aprueba con los votos a favor del PSOE e I.U. Se abstiene el P.P.

La modificación es la siguiente: Se añade el siguiente nuevo texto al artículo 4º de la Ordenanza:

*En los casos de residentes del SEPAD, los usuarios satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, pudiéndose realizar el abono en 12 ó 14 mensualidades, cuando éstos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario, su aportación mensual al Centro será del 65%.*

*No obstante lo anterior, los residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 euros para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de los ingresos no alcanzara a cubrir la citada cantidad.*

*La cantidad establecida en este artículo, para gastos de libre disposición se fija en 180,30 euros por matrimonio en el caso de que uno solo de los cónyuges posea fuente de ingresos.*

## Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

*Estarán exentos de abonar el precio público aquellos residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 euros mensuales, así como los cónyuges con ingresos inferiores a 180,30 euros mensuales.*

*Asimismo se establece un límite máximo para los residentes del SEPAD de 732,91 euros.*

### **ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

Se trae al pleno la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario municipal D. Francisco Javier Hereda Muñido, Agente de la Policía Local, para realización de actividad dedicada a “impartición clases de pádel”. Tras la explicación del punto, toma la palabra el concejal de I.U. cuya postura será la abstencionista, pues cree que es momento de revisar todas las compatibilidades otorgadas. Pues la situación general de desempleo es grave.

El grupo popular se muestra a favor del otorgamiento de la compatibilidad en base al informe jurídico presentado. También el portavoz socialista, por los mismos motivos, vota a favor. En resumen, se aprueba la compatibilidad presentada por el funcionario municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

### **ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.**

- 1º.- Durante el mes de enero se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
- 2º.- Reunión con Asociaciones Oliventinas (APROSUBA, Las Raparigas,..)
- 3º.- Reunión con Policía Local
- 4º.- Reunión con vecinos C/ Moreno Nieto, (obras) 18 de enero
- 5º.- Reunión Directora General de Vivienda, 19 de enero
- 6º.- Reunión con Constructores de Olivenza, 19 de enero
- 7º.- Viaje a FITUR, del 20 al 22 de enero
- 8º.- Reunión con la directiva de las Cofradías de Olivenza y párroco, 25 de enero
- 9º.- Firma Convenio Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), 26 de enero
- 10º.- Reunión con familiares de la residencia de ancianos, día 26 de enero
- 11º.- Reunión con el Director Gral. de Turismo, D. Francisco Martín Simón, Diputado de Turismo y Tauromaquia, D. Lorenzo Molina Medina y Diputado de Desarrollo Local D. José Ángel Benítez Nogales, para tratar tema del centro de visitantes de Alqueva y Ferial de Toro, día 27 de enero
- 12º.- Entrega de Diplomas Certamen de Belenes, día 27 de enero
- 13º.- Reunión con Diputada de Cultura y Deporte, para presentar proyectos deportivos
- 14º.- Firma del convenio con la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, destinado a personas mayores “El Ejercicio te Cuida”, para el año 2016.
- 15º.- Subvenciones y Ayudas: Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo del Sexpe para la realización de los siguientes cursos:
  - Atención al Cliente, consumidor o usuario..... 36.181 euros
  - Competencias clave en lengua y matemáticas..... 19.465 euros.

## **SECCIÓN DE URGENCIAS**

### **DESIGNACIÓN COMPONENTES CONSEJO RECTOR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.**

Tras apreciar la urgencia, en relación con los nombramientos de vocalías del Consejo rector del Centro Especial de Empleo, el grupo popular designa para estas funciones a D. Francisco Fernández Fernández y D. Bernardino A. Piriz Antón, como titular y suplente, respectivamente. Los restantes grupos ya presentaron la designación de sus miembros que constan en el expediente. Por I.U. D. Luis Núñez Fernández, titular y D. Roberto Maestre Gómez, suplente. Por el Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Isabel Rocha Gómez, titular y D<sup>a</sup> Antonia Gutiérrez Sánchez, como suplente.

### **ASUNTO QUINTO.- ESCRITOS VARIOS.**

#### **1) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR ACERCA DE LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

La moción presentada por el grupo popular, es del siguiente tenor literal:

*“Teniendo en cuenta las últimas contrataciones, en las que no tenemos constancia de la forma de selección y en las que hay dudas de la transparencia en las mismas, fundado principalmente en lo siguiente:*

- *Varios contratados corresponden casualmente a simpatizantes, ex concejales y familiares del PSOE.*
- *No se convoca al único partido de la oposición a los procesos selectivos y cuando se hace, se realiza con una hora de antelación, dejando claro que se hace lo imposible para ocultar información.*
- *Se prometió en campaña electoral por el Equipo de Gobierno PSOE/I.U la convocatoria de bolsas de empleo y no se ha llevado a cabo en todas las categorías.*

*Por estos motivos, SOLICITAMOS:*

*La aprobación en el plazo máximo de treinta días de las Bolsas de Empleo para contrataciones en la Residencia Virgen de Guadalupe y otra para los servicios generales. Se ruega que dichas bases estén preparadas para su debate en el próximo Pleno del mes de febrero, convocando con anterioridad una mesa de trabajo para las mismas formada por miembros de los tres grupos políticos, así como representantes de los Sindicatos.*

Explica el contenido de la misma D. Bernardino A. Piriz, reiterando que han solicitado información sobre documentación al respecto y se les ha negado. Tienen poco claro como se

## Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

han realizado las contrataciones últimas que se corresponden con personas del entorno del PSOE, y sin envío al SEXPE para la preselección.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U. interviene para decir que todas las contrataciones, menos una, en la Residencia de Mayores, se han llevado a cabo vía SEXPE, desde Junio pasado. “Nos duele” – continúa el portavoz- en relación con el texto de esta moción, toda vez que este grupo dijo que se confeccionarían Bolsas de Empleo, y así ha sido; esta semana que viene podrá presentarse el borrador de las cláusulas. Los Sindicatos las tienen en su poder desde el mes de noviembre. Han aportado ya sus propuestas, añade la concejala socialista D<sup>a</sup> Juana Cinta. Continúa D. Luis exponiendo que pasará al grupo popular la documentación sobre las bolsas, a fin de que tengan participación. Achaca el portavoz de I.U. a la anterior legislatura que en la misma no se hizo nada con la Bolsa de Trabajo; salvo crear falsas expectativas.

En estas nuevas bases los Servicios Sociales y Concejalía de Empleo estudiarán cada solicitud. Los Sindicatos aportan sus ideas y Vds.(grupo popular) también deben hacerlo, si bien en los cuatro años anteriores, no lo hicieron – indica textualmente D. Luis Núñez- Hay que comprobar cómo se han realizado unas y otras.

El portavoz del PSOE, Sr. Francisco I. Vega piensa que se debe retirar la moción, pues el borrador de las bases de la Bolsa se le entregará la semana que viene. Desde el mes de noviembre se están negociando, con transparencia – prosigue literal D. Francisco- en la legislatura anterior no se llevaron a la Mesa de Negociación.

D. Bernardino A. Píriz, concejal del P.P. mantiene que en las contrataciones últimas había familiares del PSOE. Su grupo – continúa- se sentó a hablar con los Sindicatos, y se hicieron las negociaciones. Si no se sacaron las bases en la anterior legislatura – manifiesta el Sr. Píriz literalmente, fue porque no se contaba con mayoría absoluta, además de que en los presupuestos no se contaba con partidas para tal fin. Al grupo socialista pregunta por qué se quiso ocultar este documento. No tenía sentido salvo que no quisieran contar con el P.P.

El Sr. Alcalde interviene para decir que estas van a ser las primeras Bolsas de Empleo en las que participa la oposición y no existiendo obligación alguna para ello. En los cuatro años anteriores no lo hizo el P.P. Ahora conocen la transparencia. Por otro lado hay Bolsas y están publicadas (se refiere a las de Oficiales y Técnicos), pero el Sr. Bernardino no las ha leído aún. Lo importante – continúa el Sr. Alcalde- es la gestión que se haga de las Bolsas. Existe una Comisión de Seguimiento en la que el grupo popular tiene participación. Es la primera vez que se va a llevar a cabo una bolsa de empleo, con disparidad de criterios jurídicos y políticos. El grupo socialista no ha incumplido nada.

Ante los comentarios de D. Bernardino A. Píriz – el Alcalde no se entera de nada y trata a los ciudadanos como tontos y a la oposición de manera chulesca- El primer edil le pide que no falte al respeto y que sea agradecido por la invitación a participar que se le hace y aporte algo nuevo.

Con los votos en contra del PSOE (8) e I.U.(3), y el voto a favor del P.P. (6), se rechaza la moción presentada por el grupo popular.

## **2) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR TRANSPARENCIA CON LOS VECINOS DE OLIVENZA.**

Vista la siguiente Moción presentada por el grupo popular:

*“La reciente Ley de Transparencia, así como los pasos que se han dado desde las Instituciones y por parte de los ciudadanos, tienen como objetivo fundamental que las entidades públicas, así como los gobernantes sean claros en sus actuaciones y faciliten el acceso del vecino a la información pública de su interés.*

*En los lugares donde los ciudadanos pueden juzgar con conocimiento de causa y con más criterio, por tanto, las acciones de sus responsables públicos y decidir en consecuencia, la democracia está más presente para todos.*

*Los poderes públicos tienen la obligación de reconocer y garantizar el acceso a la información, pero no sólo a la información tasada de los que interesa al político de turno, sino la información completa sobre la actividad de la administración.*

*Concretamente, en materia de información de relevancia jurídica y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, la Ley otorga una importancia relevante a su publicidad y acceso por parte de los vecinos interesados. Igualmente, se expone la necesidad de que dicha información sea entendible para los ciudadanos. Por último, se establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso, de modo que las obligaciones de transparencia se cohonesten con los intereses de la ciudadanía.*

*El Título I de la Ley regula e incrementa la transparencia de la actividad de todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas mediante un conjunto de previsiones que se recogen en dos capítulos diferenciados y desde una doble perspectiva: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.*

*Con esta premisa, y teniendo en cuenta la publicación de sentencias judiciales expuestas en la web del Ayuntamiento, el Grupo Popular ruega al Equipo de Gobierno, no utilice la información para engañar al ciudadano ofreciéndole una información a medias, con la que se crea una confusión y se utiliza demagógicamente documentación que se utiliza a favor de los partidos gobernantes.*

*Así, solicitamos:*

*Se publiquen todas y cada una de las sentencias resueltas en este Ayuntamiento, como mínimo durante las cuatro últimas legislaturas (a favor y en contra) con una explicación clara por parte del Secretario del Consistorio de su significado y aclarando los motivos y causas ocurridos en cada uno de ellos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Popular eleva al Pleno la solicitud expuesta y ruega que en el plazo máximo de un mes sea realizada dicha acción”.*

Tras exponer la moción incide en que muchas de las Sentencias de los juicios no se publican en la página web del Ayuntamiento, no se han querido publicar. No quieren – continúa D. Bernardino A. Píriz- que se conozcan las Sentencias de los últimos cuatro años. Como ejemplo señala la Sentencia de Aqualia, que el Ayuntamiento pagó directamente e indirectamente, los vecinos, de sus bolsillos.

Los abogados que más altos honorarios cobraron fueron los de los socialistas. Se pregunta porque no se publican algunas sentencias, si el motivo es porque provienen de las legislaturas de Manuel Cayado y Ramón Rocha. Pregunta, asimismo, por qué se oculta la sentencia de la expropiación del recinto ferial cuyo fallo condenó al Ayuntamiento a pagar

## Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

cerca de 400.000 euros. Hace referencia a los juicios que se ganaron por parte del Ayuntamiento; incluso en contra del propio partido (P.P), como el de los Conserjes de los Colegios Públicos, que el Tribunal Superior de Justicia sentenció a favor del Ayuntamiento. También aquellos pleitos en los que fue demandante la Policía Local. Tampoco aparecen las que se ganaron al Partido Socialista y además le condenaron en costas. También reconoce que perdieron alguno y que otros pleitos venían de atrás y habían sido provocados por el grupo socialista. Pide para finalizar que se publiquen todas las sentencias para que los ciudadanos las conozcan.

I.U interviene para decir que no tienen inconveniente que se publiquen todas las sentencias. Hace referencia a la relación que se mantiene con Aqualia, el acuerdo al que se llegó y que no se tuvo en cuenta a la oposición, se llegó a un acuerdo “por detrás”, tras suspenderse todas las reuniones. Aqualia es el mayor y más grave problema para este pueblo. En cuanto al tema de los juicios señala que se va a hacer una auditoría. Habrá una reunión de la Junta de Portavoces para ver qué decisión se toma. Vamos a verlo todo, no hay problema ninguno. Con pausa – son sus palabras literales- que la gente sepa lo que ha pasado.

D. Francisco I. Vega expone que no hay problema en que se soliciten las sentencias y se vean, pero que no sea el Secretario quien se ocupe también de esta tarea. Van a tener copias, también – indica al grupo popular- pueden solicitarlas a los abogados del partido. Celebra, para finalizar, que la Ley de Transparencia haya arrancado por fin, desde 2013, año en que fue promulgada. Si es con estas condiciones podría aprobarse.

D. Bernardino A. interviene de nuevo para solicitar la publicación de todas las sentencias, aunque se elimine el informe del Secretario. Vuelve al tema de Aqualia, diciendo que es el mayor problema que tiene actualmente Olivenza. Se reunieron todos los grupos políticos en muchas ocasiones, pero no encontramos ninguna solución. Se perdieron dos juicios y se debían cantidades millonarias. Se trató de evitar otro juicio, más gastos de abogado, a través de una fórmula de pago. Cumplimos - dice D. Bernardino- lo que resolvió el juez. Nos obligan a consumir más agua que la que gastamos. Cada año sube la cuota adeudada y no cabe modificarse el contrato que se firmó en 2005. Hace referencia a la Sentencia en el pleito con Kubus, por importe a pagar de aproximadamente 90.000 euros que venía “de atrás” y en el que los Servicios Jurídicos de la Diputación hicieron una magnífica labor pues la cantidad por la que se demandaba a este Ayuntamiento rondaba los 900.000 euros.

El Sr. Alcalde señala en este punto que el grupo de gobierno entonces no quiso hacer frente a los honorarios del Abogado. Con respecto a las Sentencias, estas son públicas y se las harán llegar al Grupo Popular. D. Bernardino A. Píriz manifiesta que retira la parte de la moción en la que se solicita informe del Secretario.

Se aprueba esta moción por unanimidad de los presentes. Se publicarán todas las Sentencias y no se solicitará explicación de las mismas por parte del Secretario de la Corporación.

### **ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Partido Popular se realizan los/as siguientes:

- 1) ¿A cuánto asciende la cuantía de la subvención a los Festejos Taurinos de la Feria del Toro 2016? Responde el Sr. Alcalde diciendo que está en negociaciones. La semana que viene podrá darse la correspondiente información.
- 2) ¿Quién lleva la página web del Ayuntamiento y por qué se han eliminado los programas de TVO de la anterior legislatura? ¿Por qué no se reúne la Comisión de Medios creada en la anterior legislatura? La respuesta del Sr. Alcalde es que la llevan el concejal de Deportes y la encargada de los Medios de Comunicación. Si se han eliminado los programas de la TVO atrasados, es por problemas de sobrecarga en la web. No existe ningún motivo especial para no reunirse; se hará.
- 3) ¿Por qué no fue el Concejal de Turismo y la Concejala de Festejos a Fitur? ¿Cuál era el cometido del Concejal de Deporte en Fitur? ¿Cuál es el gasto ocasionado en Fitur 2016? El Sr. Alcalde pregunta si conoce D. Francisco Fernández, quién es el actual concejal de Turismo. Este manifiesta que no lo sabe. Al Sr. Alcalde le parece grave que haga esta pregunta sin saber quién es el edil de turismo, después de siete meses de legislatura. La respuesta es que sí fue el concejal. En cuanto a la concejalía de Deportes, es el Alcalde el que decide quien va, pregunta quien quiere asistir... Estamos apostando por el turismo deportivo. Sólo asistieron a Fitur representantes municipales, no personas ajenas.

Expone las cifras del gasto ocasionado con motivo de la visita a Fitur y las compara con las del año anterior. Este año 2016 ha ascendido a 742,90 euros, quinientos euros menos que en 2015 (1.245 euros)

- 4) ¿Cuántos trabajadores tiene el Ayuntamiento de Olivenza de baja laboral a fecha de hoy? El Sr. Alcalde responde que son 20 personas las que se hallan de baja por diversos motivos: 5 provienen de la legislatura anterior, 5 trabajadoras embarazadas....
- 5) ¿Cuántos contratos se han realizado sin oferta Sexpe/Preselección? El Sr. Alcalde contesta que se han traído al Pleno para su ratificación, todas las contrataciones efectuadas hasta octubre de 2015. Por primera vez se traen al Pleno. El Partido Popular votó en contra incluso de las contrataciones que efectuaron ellos mismos.
- 6) ¿Cuánto son los gastos ocasionados en dietas y kilometraje desde Junio de 2015 por el Alcalde y el Equipo de Gobierno? El Sr. Alcalde no tiene inconveniente en aportar las cifras: 450,30 euros, gastos de la Alcaldía y 285 Concejalías.

En 2015, y tan sólo durante 6 meses, los gastos de Alcaldía fueron 895 euros y los de las concejalías 241 euros. Expone asimismo las cifras de los años anteriores, concluyendo en que el ahorro es, actualmente, de media anual 2.900 euros, en términos generales. En cuanto a la Alcaldía son 2.018 euros menos el gasto del actual primer edil en comparación con el anterior.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- 7) ¿Por qué no hubo representación del Gobierno Local en el concurso de acoso y derribo subvencionado con 500 euros por este Ayuntamiento? El Sr. Alcalde responde que estuvo en representación del Ayuntamiento, durante al menos dos horas. Lo prueba Canal Plus y TVO.
- 8) ¿Es cierto que van a cambiar la ubicación de la Jefatura de la Policía Local, y si es así, en qué otro lugar iría ubicada? No hay nada en firme sobre esta cuestión, responde el Alcalde.
- 9) ¿Cuáles son las funciones de la Concejala liberada en este Ayuntamiento? Las funciones diarias de un concejal con dedicación exclusiva, al igual que D. Luis Núñez. Todo tipo de materias relacionadas con el municipio: turismo, cultura....
- 10) ¿Para cuándo piensan cedernos el despacho al único grupo de la oposición? Cuando se tenga un espacio adecuado se destinará uno a cada grupo.
- 11) ¿Cuánto ha supuesto el coste del alumbrado navideño de 2015? 686,82 euros, es la respuesta del Sr. Alcalde.

Para terminar, un ruego del P.P, que ha recibido dos escritos sobre propaganda electoral en la fachada de su sede. El Sr. Alcalde informa de que existían quejas de vecinos. A I.U. le invita también a que retire su propaganda. No existe ninguna persecución en este sentido – aclara y finaliza el Sr. Alcalde-.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



Fdo. Manuel José González Andrade.



Fdo. Juan Carlos González Montes.

